

BAQUEDANO,

14 JUL. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1497

VISTOS:

1. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
3. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las urgencias de atención primarias presentadas en las Postas de Baquedano y Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por el paramédico de la Posta de Baquedano, por atenciones de urgencias realizadas en la posta de la localidad, en los días y horarios que se indican, de acuerdo a vistos:

NOMBRE	DIAS	HORARIO
RODOLFO GONZALEZ RIVAS	27-06-2009	05:00 a 09:00 hrs 23:00 a 23:24 hrs
	28-06-2009	21:00 a 22:00 hrs 01:47 a 02:41 hrs
	29-06-2009	20:30 a 23:30 hrs
	07-07-2009	24:00 a 24:34 hrs

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área de Salud, según corresponda:
 - 21.01.004.005, "Horas Extraordinarias"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARMANDO GUTIERREZ ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
ALCALDE (S)

EBG/EBG/oll.
(* Artículo 62 bis, Ley 18.695)

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud
- Personal Municipal